

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

13122 *Resolución de 2 de septiembre de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y de modificación del Convenio con la Sociedad Agraria de Transformación n.º 4.172 «Encomienda de Mudela», para el desarrollo de programas de actuaciones para la conservación, vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas en la finca Encomienda de Mudela (Ciudad Real).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y una vez suscrito por las partes el 21 de agosto de 2019, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de septiembre de 2019.—La Presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P.D. (Orden APM/126/2018, de 5 de febrero), El Director de Parques Nacionales, Juan José Areces Maqueda.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y modificación del convenio entre la S.A.T. 4.172 Encomienda de Mudela y el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio para la Transición Ecológica para el desarrollo de programas de actuaciones para la conservación, vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas en la finca Encomienda de Mudela (Ciudad Real)

Madrid a 21 de agosto 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Álvaro Almarcha Antequera, como Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación número 4.172, «Encomienda de Mudela», en representación de los propietarios de los 235 lotes que integran la finca «Encomienda de Mudela» y en virtud de las facultades que estatutariamente tiene conferidas.

Y de otra parte, D. Juan José Areces Maqueda, Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales por Resolución de 6 de abril de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica (BOE 14-06-19), actuando en nombre y representación del Organismo, por la orden ministerial APM/126/2018, de 5 de febrero, sobre delegación de competencias en el Organismo Autónomo Parques Nacionales (en adelante OAPN), y con domicilio a efectos de este convenio en la calle Hernani 59, 28020 Madrid.

Se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 21 de octubre de 2015, las partes firmaron un convenio de colaboración para la conservación, vigilancia y seguimiento de las poblaciones cinegéticas en la finca Encomienda de Mudela. La duración del convenio es de cuatro años de 2015 a 2019.

Segundo.

Que la cláusula sexta del convenio prevé la posibilidad de prórroga por una sola vez por otros cuatro años más.

Tercero.

Que la colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Sociedad Agraria de Transformación número 4.172, "Encomienda de Mudela", tanto por el convenio que se prórroga como por el anterior, se considera fructífera por ambas partes.

Cuarto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 28 de noviembre, del Régimen Jurídico del Sector Público, reconociéndose recíprocamente legitimación y capacidad suficiente para establecer un programa conjunto, suscriben el Acuerdo de prórroga, con sujeción a las siguientes estipulaciones

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

Se acuerda la prórroga unánime del convenio por cuatro años. Entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO).

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la prórroga del convenio, el Organismo Autónomo Parques Nacionales habilitará en su presupuesto, para el mantenimiento de infraestructuras, de una partida máxima de cincuenta mil euros (50.000,00 €) anuales durante la vigencia de la prórroga del convenio a la aplicación presupuestaria 23.101.456C.226.99, como figura en la previsión del plan de actuaciones adjunto. Los años se contarán de fecha a fecha desde la entrada en vigor de esta prórroga.

Asimismo, habilitará un máximo de tres mil euros (3.000,00 €) anuales para el reembolso a la S.A.T 4.172 de los impuestos en materia de caza del periodo de vigencia de la prórroga del convenio, 1.500 euros a la aplicación presupuestaria 23.101.456C.225.01 y otros 1.500 a la aplicación presupuestaria 23.101.456C.225.02.

Segunda. *Modificación del título del convenio.*

Se modifica el título del convenio firmado por las partes el 21 de octubre de 2015, con la siguiente redacción:

«Convenio entre la S.A.T. 4.172 Encomienda de Mudela y el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio para la Transición Ecológica para el desarrollo de programas de actuaciones para la conservación, vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas en la finca Encomienda de Mudela (Ciudad Real).»

Tercera. *Modificación de la cláusula séptima del convenio.*

Se modifica la cláusula séptima del convenio original que se prorroga con la siguiente redacción:

«Séptima. *Modificación y resolución.*

Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada unánimemente por los firmantes y deberá ser formalizada mediante adenda modificativa.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por resolución.

Se podrá resolver este convenio por concurrencia de cualquier causa legal de resolución prevista en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo conforme a lo regulado en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

La comisión de seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, por el plazo máximo de un mes.»

Cuarta. Modificación de la cláusula octava del convenio.

Se modifica la cláusula octava del convenio original que se prorroga con la siguiente redacción:

«Octava. *Régimen jurídico y jurisdicción.*

Este convenio de colaboración tiene carácter administrativo conforme al Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente convenio deberán solventarse, con carácter preferente, de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la comisión de seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha al comienzo indicados.—El Presidente de la SAT 4172, Álvaro Almarcha Antequera.—El Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Juan José Areces Maqueda.

ANEXO

Plan de actuaciones

Prórroga del convenio de colaboración entre la S.A.T. 4.172 Encomienda de Mudela y el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio para la Transición Ecológica para el desarrollo de programas de actuaciones para la conservación, vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas en la finca Encomienda de Mudela (Ciudad Real)

| Anualidad | Actuación | Concepto 226.99 |
|-----------|------------------------------------|-----------------|
| 2019 | – Mantenimiento de caminos. | 20.000 € |
| 2020 | – Mantenimiento de caminos. | 50.000 € |
| 2021 | – Mantenimiento de caminos. | 30.000 € |
| | – Mantenimiento de puntos de agua. | 20.000 € |
| 2022 | – Mantenimiento de caminos. | 30.000 € |
| | – Mantenimiento de querencias. | 20.000 € |
| 2023 | – Mantenimiento de cortaderos. | 30.000 € |